



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.874

Salta, miércoles 25 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 783 del 24/11/2020 – S.G.G. – OBSERVA EN CARÁCTER DE VETO TOTAL EL PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS. SUSPENDER CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, TRANSITORIO Y TEMPORARIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, LAS SUBASTAS ORDENADAS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE.	7
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1071 del 11/11/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN.	8
N° 1072 del 11/11/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. JULIO SEBASTIÁN RUIZ SAAVEDRA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	8
N° 1073 del 11/11/2020 – M.E.y S.P. – DA POR AUTORIZA Y CUMPLIDA LA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LUZ MARÍA RESINA AGÜERO.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 503 D del 20/11/2020 – S.G.G. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA DESAFECTACIÓN, UNIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN PARA URBANIZACIÓN. MATRICULAS NROS. 3.296 Y 3.297 Y FRACCIÓN SIN MATRÍCULA SECCIÓN- FRACCIÓN 3-4. DPTO. LA VIÑA.	10
--	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1192 del 20/11/2020 – M.S.P. – APRUEBA PROTOCOLOS PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL 11 EN COMPLEJOS DEPORTIVOS Y PARA LAS LIGAS Y ASOCIACIONES BARRIALES DE FUTBOL. (VER ANEXO)	12
N° 1194 del 20/11/2020 – M.S.P. – APRUEBA PROTOCOLOS PARA SALAS/JARDINES MATERNALES PRIVADOS Y PARA LOS CENTROS DE RECREACIÓN DE LOS JARDINES MATERNALES – ACTIVIDADES CULTURALES, DANZAS FOLCLÓRICAS, GIMNASIA ARTÍSTICA Y RECREACIÓN. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 405 del 17/11/2020 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL, AL QUINTO LIBRO TITO EL MURCIELAGUITO DE LA COLECCIÓN AMAR LO NUESTRO, DE LA AUTORA ING. MARIANA ELISA RAPOSO.	15
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.236 (VER ANEXO)	16
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A N° 38/2020 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 39/2020	19
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 194/2020	20
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 193/2020	20
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 192/2020	21
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – INTA – N° 01/2020	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 27/2020	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 46/2020	22

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 54/2020	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3738/20	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM N° 3764/20	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-117769/2019 – CPDE. 0/3	24
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-61356/2020. SRA. CEDRO, MIRTHA CLARA.	25
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
ALEJANDRO PABLO TORTORICI RODRÍGUEZ –EXPTE. N° J01 156804/20	27
SUCESORIOS	
NUÑEZ, RICARDO ORLANDO – EXPTE. N° 7261/19.	27
GUTIÉRREZ CONDE, RICARDO – EXPTE. N° 632.526/18.	28
LOBO, GLADYS DEL VALLE – EXPTE. N° 23212/2020.	28
GAMBARTE CATALINA – EXPTE. N° 23137/2020.	28
VELÁZQUEZ BENITO ALFREDO – GARCÍA MARÍA ALEJANDRINA – EXPTE. N° 1-681.228/19.	29
SEGAL, GRACIELA DEL VALLE – EXPTE. N° 642940/18	29
CARBONELL, MARTHA EULALIA – EXPTE. N° 705.881/20	29
PINEDA MARIO HUMBERTO – EXPTE. N° 678.856/19	30
GARCÍA, FRANCISCA – EXPTE. N° 678.438/19	30
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYÁN Y ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98	31
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18.	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO – EXPTE. N° 667514/19	32
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR – EXPTE. N° EXP-706476/20	33
DELGADO, JOSE DAVID – EXPTE. N° 454.965/13	33
EDICTOS JUDICIALES	
GERÉZ, DANIEL RICARDO VS. CAMPOS, LILIANA ESTHER – EXPTE N° 599.676/17	34
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
CIELOS ANDINOS SRL	36

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIÍRCULO MÉDICO DE ANTA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 38

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. 38

SUMICLI – ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS. 39

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.872 DE FECHA 20/11/2020 40

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/11/2020 40

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/11/2020 41



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 24 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 783**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 91-41942/2020

VISTO el proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, comunicado al Poder Ejecutivo el día 13 de noviembre del mismo año, mediante el expediente N° 91-41942/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto en su artículo 1° dispone suspender en todo el territorio de la provincia de Salta, con carácter excepcional, transitorio y temporario, hasta el día 30 de noviembre del año 2020, las subastas ordenadas en todos los procesos judiciales en trámite;

Que, asimismo, el aludido artículo exceptúa de la suspensión a: los créditos de naturaleza alimentaria; los créditos laborales, excepto los del artículo 268 de la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo; los derivados de la responsabilidad por la comisión de delitos penales; los originados en la responsabilidad civil, ya sea respecto del o de los condenado/s y sus respectivas aseguradoras, en la medida de su/s cobertura/s; las coberturas asegurativas, de cualquier clase y/o naturaleza; los créditos por honorarios profesionales; y, los de causa posterior a la entrada en vigencia de dicha Ley;

Que en el artículo 2° se establece que el juez a cargo de la ejecución, en cualquier estado del proceso podrá a petición de parte, remitir las actuaciones al correspondiente Centro Judicial de Mediación a fin de someter el conflicto al procedimiento de Mediación Judicial Obligatoria del Capítulo III de la Ley 7.324, sin perjuicio de las facultades conciliatorias establecidas en el artículo 36, inciso c) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta;

Que, el presente proyecto de Ley fue comunicado al Poder Ejecutivo el día 13 de noviembre del corriente año, venciendo el plazo para su promulgación el 30 de noviembre del mismo año, día hasta el cual hubiera durado la suspensión que se procura disponer mediante el presente proyecto;

Que, de promulgarse dicho proyecto de Ley tendría un plazo de vigencia extremadamente exiguo, circunstancia que hace inadecuada e inoportuna dicha promulgación;

Que a raíz de lo señalado, resulta necesario vetar totalmente el proyecto de Ley sancionado por la Legislatura;

Que tomaron debida intervención la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, con encuadre en lo previsto en el artículo 144, inciso 4°, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Observase en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, comunicado al Poder Ejecutivo el día 13 de noviembre del mismo año, mediante Expediente N° 91-41942/2020, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente proyecto a la Legislatura para su tratamiento, en los términos establecidos en el artículo 133 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno,

Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036849

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.071 **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Decisión Administrativa N° 971/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 971/2020 se acepta la renuncia presentada por la Ing. Raquel Lostal de Salas, al cargo de Directora General de Organización, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, por la Ley N° 8.171 se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que procede designar al Dr. Gonzalo Javier Castañeda Nordmann, en el cargo de Director General de Organización dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a la Ley N° 8.171 y Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, DNI N° 31.948.371** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN** (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 2, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036797

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.072

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 875/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 875/2020 se deja sin efecto la designación del Sr. Cristian Gastón Rodrigo Fernández Valiña, al cargo de Director General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, por la Ley N° 8.171 se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que procede designar al Dr. Julio Sebastián Ruiz Saavedra, DNI N° 27.652.564, en el cargo de Director General de Telecomunicaciones (Fuera de Escalafón) de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a la Ley N° 8.171 y Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. JULIO SEBASTIÁN RUIZ SAAVEDRA, DNI N° 27.652.564** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES** (Fuera de Escalafón) de la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036799

SALTA, 11 de Noviembre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.073****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Expediente N° 321-289745/2017-0**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el traslado de la señora Luz María Resina Agüero al Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente es personal de planta permanente de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 212/2018 se autorizó la comisión de servicios de la mencionada profesional, al Ministerio de Salud Pública hasta el 28 de febrero del 2019;

Que considerando que la señora Resina Agüero desde esa fecha continúa prestando servicios en dicho nosocomio, deviene necesario regularizar su situación prorrogando la comisión de servicios;

Que asimismo, y atento a lo solicitado por el Presidente del Directorio del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, resulta conveniente, el traslado definitivo de la agente al citado organismo, para continuar desempeñando las tareas de Profesional Kinesióloga en la Unidad de Gestión de Kinesiología – Fisioterapia;

Que las áreas técnicas competentes tomaron previa intervención, y las autoridades pertinentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, a lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la prórroga de la Comisión de Servicios al Ministerio de Salud Pública, de la señora **LUZ MARÍA RESINA AGÜERO, DNI N° 32.632.000**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019 hasta la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a partir de la toma de posesión, a la agente mencionada en el artículo precedente, personal de planta permanente de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos según Decreto N° 323/2014, al Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, en el Cargo: Kinesiólogo, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo 01, N° de Orden: 30 del Decreto N° 1.398/2001, debiéndose readecuar el encasillamiento escalafonario de la nombrada, conforme el régimen estatutario vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036800

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 503 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 18-25894/2010

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura para Desafectación, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, respecto de los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas Nros. 3.296 y 3.297, y fracción sin matrícula sección – fracción 3-4 (camino vecinal), todos del Departamento La Viña; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre las superficies mencionadas, de propiedad de María del Carmen Boggione Yagnam y Alberto Facundo Boggione Yagnam (matrículas Nros. 3.296 y 3.297 del Departamento La Viña), y de la Municipalidad de Coronel Moldes (camino vecinal), se propone la creación de la urbanización residencial privada "Punta Diamante";

Que el artículo 154 de la Ley N° 2.308 faculta a la Junta de Catastro a proponer reglamentaciones y normas para el cumplimiento de la misma, en especial sobre mensuras, trazados de pueblos, etc.;

Que en esa inteligencia, la Junta de Catastro emitió la Resolución N° 25.810/1997, a efectos de reglamentar la aprobación de los planos de Urbanizaciones Tipo Residencial Privado, entendiéndose como tal al complejo residencial-recreativo que abarque un área territorial limitada y que cumplan con las características previstas en su artículo 1°;

Que el Decreto N° 1.108/1973 reglamentó los presupuestos que deben verificarse en la creación de nuevos centros de población en zonas de influencia del dique "General Belgrano";

Que a través de la Ordenanza N° 15/2014 de la Municipalidad de Coronel Moldes se desafectó como camino vecinal la superficie de 1.291 m² que se incorporan al emprendimiento Punta Diamante (matrículas Nros. 3.296 y 3.297), mientras que se afectan al dominio público también como camino vecinal un total de 2.689,66 m² tomadas de la matrícula N° 2.667;

Que en autos se dio cumplimiento a la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario, habiendo expedido la Municipalidad correspondiente el Certificado de Aptitud Ambiental previa vista de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, a su vez, por la Resolución N° 35.248/2019 de la Junta de Catastro se exceptuó al proyecto del cumplimiento del porcentaje de superficie destinado a recreación, cultura y deporte previsto en el artículo 7° de la citada Resolución N° 25.810/1997;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Inmuebles indicaron que la mensura presentada se encuentra en condiciones técnicas de aprobación, contando, además con las instalaciones necesarias para la infraestructura de servicios previstas en el artículo 12 de la Resolución N° 25.810/1997;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expidió de manera favorable, de conformidad a la normativa vigente en la materia, recomendando condicionar la asignación de las matrículas individuales al cumplimiento de determinados requisitos pendientes;

Que asimismo, han tomado la intervención que les compete la Secretaría de Tierra y Bienes y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 28 de la Ley N° 8.171 y en el Decreto N° 1.682/2019,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura para Desafectación, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada s/ RES.J.C. N° 25.810/1997, respecto de los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas Nros. 3.296 y 3.297, y fracción sin matrícula sección - fracción 3-4 de la localidad de Coronel Moldes del Departamento La Viña de la Provincia de Salta, de propiedad de María del Carmen Boggione Yagnam y Alberto Facundo Boggione Yagnam, y de la Municipalidad de Coronel Moldes (camino vecinal), para la urbanización residencial privada "Punta Diamante", según el siguiente detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES

UNIFICACIÓN

Sup. S/T Matrícula 3.2962 has 1.720 m²

Sup. S/T Matrícula 3.297	5 has 7.079 m2
Sup. Camino a desafectar	1.291 m2

Sup. Unificad	8 has 0.090 m2
Sup. S/M Unificada	7 has 7.825 m2

Diferencia en (-).....	2.265 m2

**BALANCE DE SUPERFICIES
URBANIZACIÓN**

Sup. Parcelas.....	5 has 3.921,45 m2
Sup. Recreación Activa (uso cultural y deportivo).....	4.537,11 m2
Sup. Recreación Pasiva	3.764,25 m2
Sup. Circulaciones.....	has 5.591,34 m2
Sup. Ochavas	10,66 m2

Sup. Total Urbanización.....	7 has 7.824,81 m2

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuar los registros pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las matrículas individuales correspondientes serán asignadas, previa presentación del Reglamento de Copropiedad, del Decreto de concesión de aguas por el Poder Ejecutivo, de las constancias del registro del consorcio de agua, y de la constancia de disponibilidad de energía eléctrica para los lotes faltantes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036848

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1.192

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 292683/20 Código 321

VISTO el protocolo para "La Práctica de Fútbol 11 en Complejos Deportivos" y el protocolo para las "Ligas y Asociaciones Barriales de Fútbol"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través, del DNU N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de

2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020, la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, siendo ésta la etapa en la que se encuentra la Provincia de Salta;

Que, por su parte, el protocolo presentado reúne las condiciones necesarias para su implementación, con especial consideración de lo establecido en la Resolución del COE N° 60/2020 y normas sanitarias en general;

Que, cabe precisar que cada actividad deberá adecuarse al protocolo aprobado para el sector, como así también deberán dar cumplimiento a las medidas que se establecen en el DNU vigente, y a las previsiones de las Resoluciones del COE que se dispongan para la actividad en cuestión;

Que, a la luz del DNU en vigencia, dicha actividad puede desarrollarse como deportiva y de recreación, aplicando de esta manera el presente protocolo para "La Práctica de Fútbol 11 en Complejos Deportivos" y el protocolo para las "Ligas y Asociaciones Barriales de Fútbol";

Que conforme lo dispuesto en la Resolución N° 60/2020 del COE, artículo 5° toda actividad deberá funcionar bajo protocolos sanitarios específicos aprobados por las Autoridad Sanitaria provincial, y en conformidad de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establecen la provincia y los municipios. En caso de contar con el mismo aprobado con anterioridad, solo deberán adaptarlo o modificarlo cuando sea necesario adecuarlos a las condiciones de la presente, informando en tal caso las modificaciones al Comité Operativo de Emergencia. Dichos protocolos deben restringir el uso de superficies cerradas y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de su capacidad;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 8.188, prorrogada por Ley N° 8.206, se instruye al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables;

Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y el servicio jurídico, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con carácter general, el protocolo para "La Práctica de Fútbol 11 en Complejos Deportivos" y el protocolo para las "Ligas y Asociaciones Barriales de Fútbol", que como anexo I y anexo II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

SALTA, 20 de Noviembre de 2020**RESOLUCIÓN N° 1.194****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 292738/20 código 321**

VISTO el protocolo de "Salas/Jardines Maternales Privados" y el "Protocolo para los Centros de Recreación de los Jardines Maternales – Actividades Culturales, Danzas Folclóricas, Gimnasia Artística y Recreación"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través, del DNU N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020, la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, siendo ésta la etapa en la que se encuentra la Provincia de Salta;

Que, por su parte, el protocolo presentado reúne las condiciones necesarias para su implementación, con especial consideración de lo establecido en la Resolución del COE N° 60/2020 y normas sanitarias en general;

Que, a la luz del DNU en vigencia, dicha actividad puede desarrollarse, sujeta a protocolo;

Que conforme lo dispuesto en la Resolución N° 60/2020 del COE, artículo 5°, toda actividad deberá funcionar bajo protocolos sanitarios específicos aprobados por las Autoridad Sanitaria provincial, y en conformidad de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establecen la provincia y los municipios. En caso de contar con el mismo aprobado con anterioridad, solo deberán adaptarlo o modificarlo cuando sea necesario adecuarlos a las condiciones de la presente, informando en tal caso las modificaciones al Comité Operativo de Emergencia. Dichos protocolos deben restringir el uso de superficies cerradas y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de su capacidad;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 8.188, prorrogada por Ley N° 8.206, se instruye al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables;

Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y el servicio jurídico, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con carácter general, el “Protocolo para Salas/Jardines Maternales Privados” y el “Protocolo para los Centros de Recreación de los Jardines Maternales-Actividades Culturales, Danzas Folclóricas, Gimnasia Artística y Recreación” que como Anexo I y Anexo II, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 25/11/2020
OP N°: SA100036850**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****SALTA, 17 de Noviembre de 2020****RESOLUCIÓN N° 405****SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Expediente N° 0090227-222569/2020-0**

VISTO la presentación realizada por la Ing. en Recursos Naturales Mariana Elisa Raposo, para que se declare de interés ambiental el 5^{to} libro de la colección “Amar lo nuestro” denominado “Tito el murcielaguito”; y,

CONSIDERANDO:

Que la colección “Amar lo nuestro” es un proyecto de educación ambiental que contiene información sobre la fauna nativa, pensado por la Ingeniera Raposo para fomentar el conocimiento y amor por lo “nuestro” en especial, en los niños;

Que el libro “Tito el murcielaguito” es el quinto trabajo del proyecto “Amar lo nuestro” en este caso para conocer las características especiales de los murciélagos y cuyo contenido aporta al conocimiento y valoración de la especie;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, en consonancia con la solicitud realizada por la autora, posee antecedentes de trabajo conjunto con el Programa Conservación de Murciélagos de la Argentina (PCMA) y la Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de Murciélagos (RELCOM);

Que la Ing. Raposo reconoce en el presente trabajo, el asesoramiento técnico y científico de la Lic. Yanina Bonuri de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, del Programa Conservación de Murciélagos de la Argentina (PCMA) y de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de Murciélagos (RELCOM);

Que los Programas Áreas Protegidas y Capacitación y Educación Ambiental, acompañaron algunas de las actividades de sensibilización ambiental emprendidas por las citadas organizaciones, dirigidas a reconstruir la percepción social respecto de los murciélagos, a fin de visibilizar su relevante función ecológica y fomentar prácticas de cuidado y conservación que se ven amenazadas por conductas fóbicas de las personas;

Que los contenidos plasmados en esta quinta edición de la colección de libros infantiles, viene a sumar un aporte fundamental al trabajo que viene realizando esta

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que la ciudadanía y en este caso los niños, reconozca la función ecosistémica que desempeña la especie;

Que en el presente han intervenido el Programa Capacitación y Educación Ambiental conjuntamente con la Dirección General de Gestión Ambiental;

Que es política de esta Secretaría brindar apoyo e incentivar la realización de este tipo de actividades que impactan positivamente en las conductas de las personas en pos del cuidado ambiental;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Ambiental, al quinto libro “Tito el murcielaguito” de la colección “Amar lo Nuestro”, de la autora Ing. Mariana Elisa Raposo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

Fechas de publicación: 25/11/2020
OP N°: SA100036829

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.236

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de | noviembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2021, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que para ello resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período citado y dar continuidad a las políticas de planificación fijadas, sin soslayar la difícil situación económica actual.

Que en tal sentido, corresponde diferir la previsión de recursos para la puesta en funcionamiento de los tribunales creados mediante las siguientes leyes:

- 1) Ley N° 7.716, Orgánica de la Justicia Penal, según el siguiente detalle:
 - En el Distrito Judicial del Centro:
Sala VIII del Tribunal de Juicio.
 - En el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán:
Sala I del Tribunal de Juicio.
 - En el Distrito Judicial Orán:
Juzgado de Ejecución y Detenidos
 - En el Distrito Judicial Tartagal:
Juzgado de Ejecución y Detenidos.
- 2) Ley N° 7.878: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación en el Distrito Judicial Tartagal.

- 3) Ley N° 7.885: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de Cachi.
- 4) Ley N° 7.906: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Violencia Familiar y de Género y de Garantías, con asiento en la ciudad de Embarcación.
- 5) Ley N° 7.998: Juzgados del Trabajo Nros. 7 y 8 del Distrito Judicial del Centro.
- 6) Ley N° 8.023: Juzgado de Garantías N° 3, Distrito Judicial Orán, con sede en la ciudad de San Ramón de la nueva Orán.
- 7) Ley N° 8.023: Juzgado de Garantías N° 3, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, con sede en la ciudad de San José de Metán.
- 8) Ley N° 8.023: Juzgado de Garantías N° 3, Distrito Judicial Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal.
- 9) Ley N° 7.853 y Acordada N° 12.035: Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) en los Distritos Judiciales del Sur Circunscripción Metán, Orán y Tartagal, que coordinará las audiencias a realizarse por los Tribunales de Juicio y los Juzgados de Garantías actuando como Jueces Unipersonales.

Que en virtud de la situación económica y financiera de la Provincia, la Corte considera oportuno solo avanzar con ; una dotación mínima de ocho cargos para la puesta en marcha del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta (Ley N° 7.984), solicitar cuatro cargos profesionales para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVIFG) de la ciudad de Orán (Ley N° 7.954) y cinco cargos profesionales para la Unidad de Psicología Laboral (Acordada N° 12.086).

Que en 2021 continuará la adecuación de la infraestructura de inmuebles e instalaciones requeridas, la que se realizará con la mínima inversión posible, permitiendo garantizar el funcionamiento del servicio de justicia en sintonía con el incesante crecimiento de la demanda de la sociedad.

Que el desarrollo informático planificado de las oficinas judiciales constituye un elemento esencial en la política de gestión judicial, por lo que en el marco de la difícil situación económica mencionada, se incluyen para el ejercicio 2021 solo las previsiones presupuestarias indispensables para su mantenimiento, continuidad y para la implementación del expediente digital en los tribunales de la provincia.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos. Siguiendo este lineamiento, el proyecto de presupuesto para el próximo año, refleja una variación porcentual respecto de la ejecución proyectada del presupuesto vigente, de casi un veintinueve por ciento (29 %). Dicha variación se encuentra dentro de los parámetros estimados por el presupuesto nacional sobre el índice de variación general de precios para el año 2021.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021, los montos que en cada caso se indican a continuación:

GASTOS EN PERSONAL	\$ 5.380.820.882,91
BIENES DE CONSUMO	\$ 48.903.510,87
SERVICIOS	\$ 231.897.584,91
BIENES DE USO	\$ 225.469.771,38

- Obras en ejecución	\$ 109.260.750,00
- Maquinaria y Equipo	\$ 107.475.593,10
- Libros y Colecciones	\$ 1.978.773,00
- Activos Intangibles	\$ 6.754.655,28
PASANTÍAS	\$ 8.364.842,20
TOTAL	\$ 5.895.456.592,27

II. **DIFERIR** la determinación del presupuesto de recursos y gastos correspondientes a los tribunales creados y aun no implementados, mediante Leyes Nros. 7.716, 7.878, 7.885, 7.906, 7.998 y 8.023 respectivamente.

III. **FIJAR** la planta del personal del Poder Judicial en 2744 cargos.

IV. **REQUERIR** en el marco de las Leyes N° 7954, 7984 y Acordada N° 12.086 la cantidad de 17 cargos para dotar de cuatro profesionales a la OVIFG de la ciudad de Orán, cinco profesionales a la Unidad de Psicología Laboral y habilitar el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta respectivamente, solicitando con la urgencia que amerite el refuerzo presupuestario pertinente para el cumplimiento de la Ley 7 984.

V. **DEFINIR** como Curso de Acción las actividades de la Escuela de la Magistratura.

VI. **SOLICITAR** que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2021 se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la Ley N° 7.838 y sean depositados en la "Cuenta Depósitos Judiciales" (cfr. art. 15 de la cit. ley), estimados en pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), más el arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, estimados en pesos seis millones (\$6.000.000,00).

VII. **APROBAR** el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción (Formulario "A") y el Anexo conformado por los cuadros I) "Detalle por Partidas", II) "Gastos en Personal", III) "Nuevos Cargos", IV) "Bienes de Consumo", V) "Servicios no Personales", VI) "Bienes de Uso".

VIII. **REMITIR** al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2021.

IX. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002000
Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015056

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2020 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Expte. N°: 21239/20 – Contratación de servicio de reparto de agua de dos camiones cisterna.

Zona de Cobertura: localidad de Embarcación – distrito Orán.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve que:

RECTIFICAR el art. 16 del Pliego de Condiciones Particulares, 2° párrafo, siendo la redacción correcta la siguiente:

“En tal sentido, los aumentos en la estructura de costos deberán exceder en ambos de los siguientes índices de variación, que se detallan a continuación:

1. El diez por ciento (10 %) de los costos del "flete" y de los "insumos y otros gastos necesarios" y
2. El diez por ciento (10 %) del salario de convenio del personal.

La presente circular aclaratoria forma parte de los pliegos de condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente. Notifíquese a proveedores interesados.

SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA-LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001917
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082281

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2020
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA REPARTO DE AGUA EN LA LOC. DE RÍO PIEDRAS DISTRITO METÁN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21271/20.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en casa central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933, ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001917
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082280

LICITACIÓN PÚBLICA N° 194/2020
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-275883/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/12/2020 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001914
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082270

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/2020
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-275879/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/12/2020 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001913
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082269

LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/2020
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS DE UNA PLAZA DE MADERA (500), CAMAS CUCHETAS DE MADERA (400), COLCHONES DE UNA PLAZA (3.000).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234–254616/2020–0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 03/12/2020 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001912
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082267

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Nombre del Organismo Contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Ejercicio: 2020.

Expediente N°: GDE–2020–77789553.

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LAS AERs., OITs Y EEA SALTA EJERCICIO 2021.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Administración EEA – Salta – ruta nacional 68, km 172, Cerrillos, provincia de Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 9 de diciembre del 2020 a horas 11:30.

Consulta de Pliegos: Administración EEA Salta – ruta nacional 68, km 172, Cerrillos, provincia de Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 9 de diciembre del 2020 a horas 11:30.

Acto de Apertura: Administración EEA Salta – ruta nacional 68 km 172, Cerrillos, provincia de Salta – 09 de diciembre de 2020 a 11:30 horas.

Ing. Agr. Bruno Luis Baldi, DIRECTOR – CPN Gabriel Adrián Ruiz, JEFE DPTO. ADM. Y SERV. GRALES. (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00003897
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100082248

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2020 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-71356/2020-0.

Adquisición de: materiales para el revestimiento de canastos transportadores de productos elaborados con destino al Taller de Panadería de Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 1.034/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SER-MAN SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 79.246,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003899
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082250

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2020 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-36486/2020-0.

Adquisición de: alimento balanceado para canes adultos y cachorros, con destino a Sección Canes, dependiente de este Organismo. Período aproximado 06 meses del año 2020.

Disposición N°: 1.032/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALIF DISTRIBUCIONES SRL, por un importe de pesos ciento veintinueve mil setecientos tres con 00/100 (\$ 129.703,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003895

Fechas de publicación: 25/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082246

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-109413/2020-0.

Adquisición de: toner y tinta alternativa con destino a Organismos de Plana Mayor, Unidades Carcelarias dependientes y UADME, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1.039/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: TECNOFRAF SA por un importe de doscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 241.298,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003895

Fechas de publicación: 25/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082245

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3738/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 03/12/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, EXPTE. N° ADM 3738/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00003890
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082240

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3764/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 03/12/2020, **Horas:** 10:30, destinada a la REPARACIÓN DE CABINAS SANITIZANTES, EXPTE. N° ADM 3764/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00003890
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082239

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-117769/2019 – CPDE. 0/3

María Fernanda Sanchez, DNI N° 30.662.180, cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 6.590 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la ampliación de concesión de uso de agua superficial para irrigación de 20 ha, (solicitó oportunamente 10 ha) con carácter eventual, con un caudal de 10,5 lt/seg. con aguas a derivar de arroyo innominado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 47, 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Noviembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003851
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082184

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE SALTA – EXPTE. AMT N° 238-61356/2020 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – NOVIEMBRE/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE/19”, se ha dispuesto notificar a la Sra. Cedro, Mirtha Clara, DNI N° 23.520.408, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2019, respecto de la licencia de remis N° 726, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003855
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100082187



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3**
ALEJANDRO PABLO TORTORICI RODRÍGUEZ –EXPTE. N° J01 156804/20

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 ... que en fecha: “**Salta, 9 de noviembre de 2020.-. ... FALLA: I) CONDENANDO a ALEJANDRO PABLO TORTORICI RODRÍGUEZ a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO** en perjuicio de Rodolfo Natividad Soriano, (arts. 79, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** el inmediato traslado del condenado a la UC N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido. **II.- DISPONIENDO** que, atento la naturaleza de los hechos por los que resulta condenado, **ALEJANDRO PABLO TORTORICI RODRIGUEZ**, de condiciones personales antes consignadas, reciba tratamiento psicológico y psicoterapéutico por las adicciones que dijo padecer, debiendo el Sr. Director de la unidad penitenciaria local arbitrar todas y cada una de las diligencias destinadas a hacer inmediatamente efectiva la medida dispuesta y remitir en el término de 72 horas, las constancias que así lo acrediten, con expreso apercibimiento de ley. **III.- OPORTUNAMENTE...**, **IV.- DISPONIENDO...**, **V.- OPORTUNAMENTE...**, **VI.- CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ VERA –Vocal – Dr. Martín Padilla– Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO (17/02/2028).

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009982
Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082238

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría (i) de la Dra. Lorena Vanesa Ibba, en los autos caratulados: "**NUÑEZ, RICARDO ORLANDO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7261/19**", cita por edicto que se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza – Dra. Lorena Vanesa Ibba, Secretaria (I).

SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003898
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082249

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Actuaría, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ CONDE, RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 632.526/18"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Noviembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003896

Fechas de publicación: 25/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082247

El Dr. Alvarez Humberto Raul, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Iª Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"LOBO, GLADYS DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23212/2020"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 Octubre de 2020.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003889

Fechas de publicación: 25/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082234

El Dr. Alvarez Humberto Raul, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IIº Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"GAMBARTE CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23137/2020"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003888**Fechas de publicación:** 25/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082233

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **"VELÁZQUEZ BENITO ALFREDO – GARCÍA MARÍA ALEJANDRINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-681.228/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Benito Alfredo Velázquez, DNI N° 3.955.913 y de María Alejandrina García, DNI N° 9.474.169, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCN).
SALTA, 18 de Agosto de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009979**Fechas de publicación:** 25/11/2020**Sin cargo****OP N°:** 100082231

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SEGAL, GRACIELA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 642940/18"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003854**Fechas de publicación:** 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100082186

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"CARBONELL, MARTHA EULALIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 705.881/20"**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Carbonell, Martha Eulalia, DNI N° 3.634.283 fallecida en fecha 13/02/2020 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y citar a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Salta y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 13 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000815
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015051

El Dr. Benjamin Perez Ruiz (Juez) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**PINEDA MARIO HUMBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678.856/19**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC). y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001998
Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015049

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del distrito judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**GARCÍA, FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678.438/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 26 de Octubre de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000814
Fechas de publicación: 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015048

REMATES JUDICIALES**POR FEDERICO W. ZELARAYÁN Y ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98**

Un inmueble de 462 m2 – C/2 casas en Pueyrredón N° 1683, ciudad de Salta – Judicial con Base.

El día 25 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros), y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y Com. 4ª Nom. (DJC – Salta), a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "CHANAMPA DE ARNELLI, LUISA JOSEFINA; CHANAMPA DE PECCIA, SILVIA MARTINA; CHANAMPA, OSCAR JESÚS VS. CHANAMPA DE RICO, GLADIS SOCORRO; CHANAMPA, ANÍBAL JOSÉ; CHANAMPA, CESAR RAMÓN SUS SUCESORES; CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO; CHANAMPA, ROMINA ANDREA; CHANAMPA, ROSSANA IRENE – DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° C-19.984/98", procederé a rematar con la base de \$ 12.000.000, el inmueble ubicado en: Pueyrredón N° 1683, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 7.703 – Sec.: A – Manz.: 70 b – Parc.: 02 – Dpto.: Capital (01), sup. 462,01 m2, según cédula parc., sobre Pueyrredón N° 1683: Estado Ocupación: habitada por Sra. Gertrudis Bañagasta, conjuntamente con Romina Chanampa, Octavio y Eduardo Bañagasta, en carácter de propietarios por herencia. Distribución: 1 jardín con piso de laja y verja de material y reja met. chica, 1 garaje con portón de madera de 3 hojas, 1 livin comedor, escalera de hormigón que va a la terraza, 1 baño de 2ª, 2 dormitorios, 1 cocina amplia, lavadero descubierto. Techos: losa – Pisos: granito, patio trasero, 1 galpón con techo de chapa de cing con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti. Servicios: agua corr., luz eléctrica, cloacas y gas natural. Sobre Pueyrredón N° 1685: Estado de Ocupación: desocupada y a cuidado del Sr. Oscar Chanampa en carácter de propietario por ser heredero. Distribución: 1 pasillo de entrada, 1 cocina comedor, 5 habitaciones, 1 baño de 1ª con revestimiento cerámico, 1 lavadero descubierto. Techos: teja y tejuela en mal estado – Pisos: mosaicos calcáreos, 1 patio con piso de cemento, con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti, 1 habitación de bloques de cemento sin terminar y piso de cemento alisado. Servicios: agua corriente, cloacas, la luz eléctrica y el gas natural se encuentran cortados. Estado gral. de conservación malo. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 23/11/2020, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martilleros Públicos y Corredores de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.: 3874577667 – Ernesto Gómez Bello – Cel.: 3874698402 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO – Ernesto P. Gómez Bello, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00003859

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100082190

POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmuebe en barrio T. Cerritos – Remate por Quiebra Directa.

El día 27/11/2020, a horas 18:00 – en calle España N° 955 – ciudad – remataré sin base y al contado el inmueble Catastro N° 159.504 – Sec. K – Mza. 340 – Parc. 3 – UF 2 – Dpto. Capital – Sup. T. 197,24m², ubicado calle Los Alamos N° 221b – B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón reja negro de entrada a cochera, escalera chica de acceso a vivienda, puerta de ingreso hacia cocina, mesada de simil mármol, bajo mesada de madera, doble bacha. Alzada de mueble de madera. Ventanal hacia la calle, un baño c/inodoro y lavabo, living comedor, puerta de madera y vidrio con rejas hacia un patio y lavadero cubierto, revestido en cerámico, una escalera que da a quincho c/techo de chapa, todo c/pisos cerámicos. Dentro del comedor una escalera que lleva a planta alta, dos habitaciones (una en suite), las dos con placares embutidos, pisos cerámicos. Dos baños, uno c/ducha y bañera y el otro sin bañera. Techo de loza con cielorraso de machimbre. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumb. público. Ocupado por la Sra. Julieta Noemi Postigo Albesa y Flia., en calidad de inquilina. Revisar en horario Com. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonso – Tel. 154-821399, IVA Monotributo.

Maria Cristina Alfonso, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00003841

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100082171

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª (Quinta) Nominación, del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de la Prov. de Salta. Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos: "**ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO, SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 667514/19**", cita a los presuntos herederos del Sr. Segundo Liendro, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPC y C).
SALTA, 11 de Octubre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR**Factura de contado:** 0011 – 00003843**Fechas de publicación:** 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100082173

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 706476/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Oscar Aguirre Guantay, DNI N° 27.590.356**, con domicilio real en calle Dr. Anzoategui N° 1638, B° 20 de Febrero, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 11 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 3) El **día 02 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 4) El **día 15 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00. 6) Que ha sido designado **Síndico**, el **CPN José Antonio Del Valle Soria** con domicilio en calle Balcarce N° 175-1° piso- Of. 117- Edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y con días y horario de atención: de lunes a jueves de 9:00 a 12:30 horas.
SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO**Valor al cobro:** 0012 – 00001907**Fechas de publicación:** 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020**Importe:** \$ 2,275.00**OP N°:** 100082219

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Muiño, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**DELGADO, JOSE DAVID, POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 454.965/13**", se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la LCQ; habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones aprobado sin mas trámite.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000813
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015046

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“GERÉZ, DANIEL RICARDO VS. CAMPOS, LILIANA ESTHER S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 599.676/17”**; cita a la Sra. Liliana Esther Campos DNI N° 30.320.177, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza. Dra. Guadalupe Salatín, Secretaria.
SALTA, 09 de Noviembre de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009977
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082202



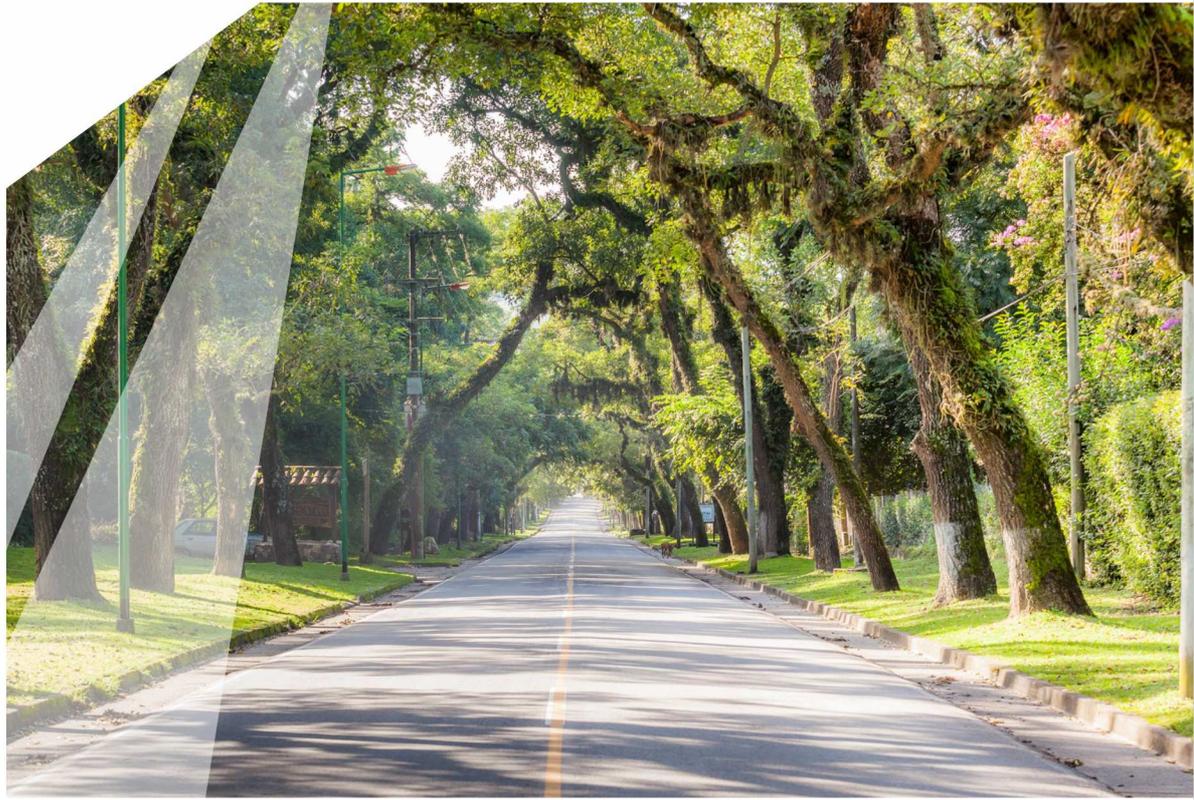
San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**CIELOS ANDINOS SRL**

El Sr. Mariano Ignacio Merani, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, sentencia de divorcio Expediente N° 445758/13, oficio de fecha 21/03/2014, quien acredita su identidad con CUIT N° 20-23316327-9 domiciliado en Los Robles N° 44, Tres Cerritos, de la localidad de Salta, provincia de Salta, de profesión técnico en turismo, titular de la empresa Cielos Andinos quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Cielos Andinos SRL cuyo CUIT N° 30-71604555-9 inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 18 de mayo del 2018, folio N° 442/3, asiento 13648 libro 40 de SRL con domicilio en calle Necochea N° 486 de Salta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por un valor total convenido de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) integrado por: denominación del negocio, clientela y llave de negocio; licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viaje: legajo N° 13835 – Disposición N° 1659/2011 del Ministerio de Turismo de la Nación; derecho de uso del nombre y título de la marca (Cielos Andinos) N° 2699646 concedida el 05/12/2014 por Disposición N° 1993/14 según competencia establecida por disposición INPI N° 72/97; se transfieren los dominios: info@cielosandinos.com, info@cielosandinos.tur.ar y sitio web www.cielosandinos.com. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en pasaje Castro N° 399, piso 1° Dpto. A, de la ciudad de Salta Capital, Tel. Cel. 0387 4558566. Cra. Lucia Griselda Ricón, DNI N° 25.411.835.

Sr. Mariano Merani**Factura de contado:** 0011 - 00003881**Fechas de publicación:** 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 01/12/2020**Importe:** \$ 1,225.00**OP N°:** 100082225



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CÍRCULO MÉDICO DE ANTA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**

El Círculo Médico de Anta con Personería Jurídica según Resolución N° 629, Expediente N° 54-4375/93, cumple en convocar a los señores socios para la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre de 2020, a horas 13:00, en su local sito en calle Córdoba N° 200 Esq. 9 de julio de la ciudad de Joaquín V. González (Salta). Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los socios empadronados. Transcurrida una hora (1 hora) después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Sr. Eduardo Fabian Acuña, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003884
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100082229

ASAMBLEAS CIVILES**UNIÓN DE RUGBY DE SALTA**

Se fija para el día 18/12/2020 a horas 20:00 en primera convocatoria, la **Asamblea Ordinaria** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la gestión del año 2020.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización año 2019 – 2020.
- Renovación total del Consejo Directivo.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 20 de Noviembre de 2020.

Sr. Carlos Martearena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003894
Fechas de publicación: 25/11/2020
Importe: \$ 210.00

SUMICLI ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de diciembre de 2020 a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2°) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo tercero Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.

3°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un presidente, un secretario y un tesorero, un vocal titular primero por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora : un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V – artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria".

El Consejo Directivo.

Sr. Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003877
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100082216

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.872 DE FECHA 20/11/2020

SECCIÓN JUDICIAL – SENTENCIAS

VILTE, FRANCO GASTÓN – EXPTE. N° JUI 159522/20

- Pág. N° 30 y 31 – OP N° 100082155

Donde Dice:

- FALLA: I) CONDENANDO a FRANCO GASTÓN VILTE, DNI N° 39.4000.490...
- ...y Acordada Reglamentaria N° 11.905. VI)... 27.375 modificatoria...

Debe Decir:

- FALLA: I) CONDENANDO a FRANCO GASTÓN VILTE, DNI N° 39.400.490...
- ...y Acordada Reglamentaria N° 11.905. VI) **TENIENDO por notificada a la víctima, conforme con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria...**

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN Y ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98

- Pág. N° 34 – OP N° 100082190

Donde Dice:

Un inmueble de 462 m² – C/2 casas en Pueyrredón N° 1683, ciudad de Salta...

Debe Decir:

Un inmueble de 462 m² – C/2 casas en Pueyrredón N° 1683, ciudad de Salta – **Judicial con Base.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009983
Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082254

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.845.397,75
Recaudación del día: 24/11/2020	\$ 18.459,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.863.856,75

Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082283

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 137.600,00
Recaudación del día: 24/11/2020	\$ 2.205,00
Total recaudado a la fecha	\$ 139.805,00

Fechas de publicación: 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015060

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

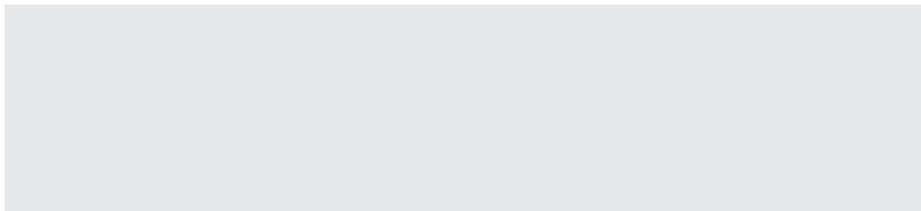
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar